

ÍNDICE

1	IDENTIFICACIÓN	3
1.1	Solicitante	3
1.2	Documentos aportados por el solicitante	3
1.3	Documentos de licencia afectados.....	3
2	DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA.....	3
2.1.	Antecedentes.....	3
2.2.	Razones de la solicitud	4
2.3.	Descripción de la solicitud	4
3	EVALUACIÓN	4
3.1	Referencia y título de los informes de evaluación	4
3.2	Normativa aplicable y documentación de referencia	5
3.3	Resumen de la evaluación	5
3.4	Deficiencias de evaluación:	6
3.5	Discrepancias respecto de lo solicitado:	6
4	CONCLUSIONES Y ACCIONES.....	6
4.1	Aceptación de lo solicitado: SI.....	7
4.2	Requerimientos del CSN: Si, los indicados en el apartado 4 de Conclusiones y Acciones.....	7
4.3	Recomendaciones del CSN: NO	7
4.4	Compromisos del Titular: NO	7
	Escrito al Miterd CSN/C/P/MITERD/COF/20/02	8

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO PC-01-20 REV. 0 AL PLAN DE PROTECCIÓN FÍSICA DE LA CENTRAL NUCLEAR COFRENTES

1 IDENTIFICACIÓN

1.1 Solicitante

Iberdrola Generación Nuclear S.A.U., Central Nuclear Cofrentes (en adelante CNC).

1.1. Asunto

Solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PC-01-20 Rev. 0 al Plan de Protección Física (PPF) de la central nuclear Cofrentes.

1.2 Documentos aportados por el solicitante

La propia solicitud de informe, enviada por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miterd), y recibida en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) con fecha 7 de febrero de 2020, con número de registro de entrada 1453, que adjunta la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio "PC-01-20 Rev. 0 - Modificaciones del Plan de Protección Física de la C.N. de Cofrentes para incluir el área vital del almacén temporal individualizado (ATI) de combustible gastado".

1.3 Documentos de licencia afectados

La solicitud afecta al Plan de Protección Física de la central.

2 DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1. Antecedentes

Con fecha 28 de diciembre de 2017, tuvo entrada en el CSN, número de registro 18102, un escrito de la DGPEM del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital para la solicitud de informe preceptivo en relación con la revisión 1 de la modificación de diseño del sistema de protección física asociado a la autorización de ejecución y montaje (documento Nº17/07 Rev. 1) del Almacén Temporal Individualizado (ATI) de la central nuclear Cofrentes.

El Pleno del Consejo, en su reunión del 8 de mayo de 2019, acordó informar favorablemente la mencionada solicitud, indicando lo siguiente:

“El titular de la central nuclear Cofrentes deberá presentar una nueva revisión del Plan de Protección Física que considere el ATI como un área vital más de la central, así como su integración en el sistema de seguridad física de la misma, con una antelación mínima de seis meses con respecto a la fecha prevista para la puesta en servicio del Almacén Temporal Individualizado”.

Dicho requerimiento fue recogido en la Resolución de la DGPEM, de 3 de julio de 2019, por la que se autorizaba la modificación del diseño del sistema de seguridad física de la central nuclear Cofrentes asociada a la autorización de ejecución y montaje de la modificación para la implantación de un Almacén Temporal Individualizado (ATI) en dicha central nuclear.

Con fecha 7 de febrero de 2020, se recibió en el CSN la petición de informe de la DGPEM en relación con la propuesta de cambio al PPF de la central PC-01-20 Rev 0 “Modificaciones del Plan de Protección Física de la C.N. de Cofrentes para incluir el área vital del almacén temporal centralizado de combustible gastado”, objeto de la presente Propuesta de Dictamen Técnico (PDT).

2.2. Razones de la solicitud

La solicitud se presenta en respuesta a lo establecido en el condicionado de la Resolución de la DGPEM, de 3 de julio de 2019, por la que se autorizaba la modificación del diseño del sistema de seguridad física de la central nuclear Cofrentes asociada a la autorización de ejecución y montaje de la modificación para la implantación de un Almacén Temporal Individualizado (ATI) en dicha central nuclear, y en conformidad a lo establecido en el Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas; y tiene por objeto la modificación del Plan de Protección Física de la central para la inclusión en el mismo del área vital correspondiente al ATI.

2.3. Descripción de la solicitud

Por decisión del CSN, todos los documentos relacionados con la seguridad física de las instalaciones y de los materiales nucleares o radiactivos han de ser clasificados como confidenciales, por lo que la información recogida en la solicitud para la incorporación del área vital del ATI en el PPF no será identificada en la presente PDT.

3 EVALUACIÓN

3.1 Referencia y título de los informes de evaluación

- CSN/IEV/SEFI/COF/2002/1258 “Evaluación de la propuesta de cambio PC-01-20 Rev. 0 del Plan de Protección Física de la Central Nuclear Cofrentes”.

3.2 Normativa aplicable y documentación de referencia

La normativa y documentación de referencia de aplicación a la evaluación de la solicitud presentada es la siguiente:

- Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas.
- Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de protección de las infraestructuras críticas.
- Instrucción del Consejo IS-09, de 14 de junio de 2006, por la que se establecen los criterios a los que se han de ajustar los sistemas, servicios y procedimientos de protección física de las instalaciones y materiales nucleares.
- Instrucción del Consejo IS-43, de 20 de marzo de 2019, por la que se establecen los criterios de notificación de sucesos relativos a la seguridad física por parte de las centrales nucleares.
- Instrucción Técnica Complementaria (ITC) de 28 de julio de 2011, en relación con las mejoras en la respuesta ante incidentes de seguridad física identificadas tras el suceso de intrusión ocurrido el día 11 de febrero de 2011 a C.N. Cofrentes.
- Instrucción Técnica Complementaria de 18 de mayo de 2015, por la que se establecen criterios técnicos de protección física en relación con los límites y accesos al área protegida.
- Instrucción Técnica Complementaria, de 27 de abril de 2017, sobre puestos de operación del sistema de seguridad física, no informados ni documentados previamente.
- Guía del Consejo 8.02, sobre elaboración, contenido y formato de los planes de protección física de las instalaciones y los materiales nucleares.

3.3 Resumen de la evaluación

La evaluación realizada por el área SEFI ha consistido en revisar la propuesta de cambio PC-01-20 Rev. 0, de modificación del plan de protección física de la central nuclear Cofrentes para la inclusión en el mismo del área vital correspondiente al ATI, para comprobar su adaptación a lo establecido en la normativa aplicable anteriormente referenciada.

De la evaluación realizada se concluye que la propuesta de modificación del Plan de Protección Física para la central nuclear Cofrentes, incluyendo el ATI como área vital, es conforme con los requisitos establecidos en la reglamentación aplicable, si bien se identifican los siguientes aspectos, considerados deficiencias menores que no condicionan la aceptabilidad de la solicitud:

- En el apartado 2.1.2.2. (Área protegida) del PPF, en el que se describe el área protegida de la central, se ha incluido el ATI, además de haber sido actualizado el dato correspondiente al perímetro del doble vallado.

Sin embargo, no ha sido actualizado el valor correspondiente al área total, dado que mantiene la superficie del área protegida del anterior Plan de Protección Física (21,8 hectáreas), vinculada únicamente a los edificios nucleares, y las torres de refrigeración.

La evaluación del CSN considera que este valor debe ser actualizado para incluir la zona anexa a las torres de refrigeración que pasa a formar parte del área protegida de la central.

- En los planos proporcionados con referencia CNC-AP-SEE-CCTV.INTR.CCAA-GEN-P1.2 (Elementos de seguridad Área Protegida) y CNC-AP-SEE-CCTV-GEN-P1.1 (CCTV Área Protegida) se han detectado errores tipográficos, al incluirse en la leyenda los términos “Valla interior área supervisada” y “Valla exterior área supervisada” en lugar de los correctos “Valla interior área protegida” y “Valla exterior área protegida”.

La evaluación del CSN considera que esta denominación debe ser modificada.

3.4 Deficiencias de evaluación:

No

3.5 Discrepancias respecto de lo solicitado:

No

4 CONCLUSIONES Y ACCIONES

Se propone informar favorablemente la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio “PC-01-20 Rev. 0 - Modificaciones del Plan de Protección Física de la C.N. de Cofrentes para incluir el área vital del almacén temporal individualizado (ATI) de combustible gastado”, de la central nuclear Cofrentes.

No obstante, el titular deberá subsanar los siguientes aspectos, considerados deficiencias menores que no condicionan la concesión de la aprobación de la citada propuesta de cambio al PPF:

- El valor de la superficie del área protegida definida en el apartado 2.1.2.2. del PPF debe ser actualizado, incluyendo el valor correspondiente al ATI.
- En los planos con referencia CNC-AP-SEE-CCTV.INTR.CCAA-GEN-P1.2 (Elementos de seguridad Área Protegida) y CNC-AP-SEE-CCTV-GEN-P1.1 (CCTV Área Protegida), deben modificarse en la leyenda los términos “Valla interior área supervisada” y “Valla exterior área supervisada” por los términos “Valla interior área protegida” y “Valla exterior área protegida”.

4.1 Aceptación de lo solicitado: SI

4.2 Requerimientos del CSN: Si, los indicados en el apartado 4 de Conclusiones y Acciones

4.3 Recomendaciones del CSN: NO

4.4 Compromisos del Titular: NO

ANEXO I

Escrito al Miterd CSN/C/P/MITERD/COF/20/02